

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
XPERTCHEF CIA. LTDA..**

La compañía XPERTCHEF CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000757 de 07 de Marzo de 2008.

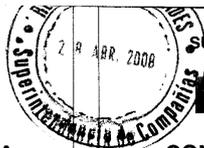
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, INCLUYENDO PRODUCTOS LACTEOS....

Quito, 07 de Marzo de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
IMTEXCODE CIA. LTDA..**

La compañía IMTEXCODE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000715 de 04 de Marzo de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA, AL POR MAYOR Y MENOR, DE HILOS, TELAS Y TEXTILES EN GENERAL...

Quito, 04 de Marzo de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

Código de Procedimiento Civil.
Notifíquese.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 18 de Febrero de 2008, las 14h37.-VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora MARIA ROSA ELVIRA VEGA SUÑA y a los menores adultos ROSSANA VALERIA y LUIS FELIPE DELGADO VEGA por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, medando por lo menos ocho días entre una y otra publicación conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Para la designación de Curador Ad-Interim oigase a uno de los señores agentes fiscales de Pichincha. Tómese en cuenta el casillero señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones dentro del perímetro Urbano de esta ciudad de Quito.- CERTIFICO.
Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
A.A./18756

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para futuras notificaciones.- Certifico.
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA
Hay un sello
A.A./18673

MENORES

**B. DEL E.
CITACIÓN JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO**

AL SEÑOR FRANK ANDINO OLMEDO, LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA:

EXTRACTO
CAUSA: DEMANDA ALIMENTOS 3486-2007-CB
ACTORA: NOEMI CECILIA AGUILAR ACOSTA
DEMANDADO: FRANK ANDINO OLMEDO
MENORES: FRANK ALEJANDRO AGUILAR ACOSTA

CUANTIA: SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de enero del 2008, las 14h44.

VISTOS: Por cuanto la accionante a dado cumplimiento lo ordenado en la providencia inmediata anterior, avocando el conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado, en lo principal, la demanda presentada es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley. En vista de que la peticionaria declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y

AC/59538/aa

AC/59538/aa

1000